

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Europeo en Dirección de Empresas por la Universidad de León; Università degli Studi di Trento; Universität Kassel y Université de Savoie
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es participante/s	Universidad de León Università degli Studi di Trento Universität Kassel Université de Savoie
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Universidad de León; Università degli Studi di Trento (Italia); Universität Kassel (Alemania) y Université de Savoie (Francia) solicitan la modificación del Máster Universitario en Europeo en Dirección de Empresas en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO I:

1) Es un título conjunto internacional: El título siempre ha sido conjunto e internacional. Al pasar la memoria del formato "papel" a esta aplicación no se estableció esta modalidad, por eso en este momento desde la Universidad de León se ha corregido ese error. No habilita para profesión regulada. No es obligatorio cursar ninguna especialidad para la obtención del título.

Se modifican diversos apartados de la memoria para realizar la actualización de la memoria.

CRITERIO II:

2) Se justifican los motivos por los que se modifica la memoria del título.

CRITERIO IV

3) Actualización de los sistemas de información previos.

4) Actualización de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

CRITERIO V:

- 5) Actualización y nueva redistribución del plan de estudios.
- 6) Redefinición de metodologías docentes.
- 7) Descripción detallada del nuevo plan de estudios.
- 8) Establecimiento de las ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación.
- 9) Redefinición de actividades formativas.

CRITERIO VI

- 10) Actualización de la información relativa a Profesorado.
- 11) Actualización de la información relativa a "Otros recursos humanos".

CRITERIO VII:

- 12) Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles en las distintas sedes en las que se imparte el título.

CRITERIO VIII

- 13) Actualización del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.
- 14) Actualización de los datos relativos a los indicadores.

CRITERIO XXI

- 15) Cambio en el representante legal.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

RECOMENDACIONES

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda que la memoria detalle los criterios generales que utilizará la

Comisión de Evaluación para casos de candidatos con perfiles formativos no correspondientes al área de conocimiento del Máster: porcentaje mínimo de créditos en asignaturas vinculadas con temas de Empresa, para estudiantes procedentes de grados de otras áreas; complementos de formación que les serán requeridos, etc.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda incluir en el capítulo de planificación de las enseñanzas de la memoria un apartado donde se expliquen detalladamente los mecanismos existentes de coordinación entre las cuatro universidades para garantizar el buen funcionamiento del programa.

Criterio VI: Recursos humanos

Se recomienda eliminar la tabla 6.1 (página 171) donde aparece todo el profesorado de la ULE de las áreas de empresa. Por otro lado, en la página 174, sigue apareciendo una tabla de profesorado del Máster que no es coherente con la nueva información aportada.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL